

JUAN ALDAZ

Subdirector General Adjunto de Estudios y Relaciones Internacionales de la Dirección General de Seguros

## De Roma a Maastricht

**E**N Holanda, en la provincia de Limburgo, en la pequeña ciudad de Maastricht, bajo la Presidencia rotativa de los Países Bajos el 7 de febrero de 1992, los doce Ministros de Asuntos Exteriores firmaron el Tratado de la Unión Europea, concepto superior al Mercado Común Europeo. Tiene un Preámbulo y siete Títulos, además de 18 Protocolos, un Acta Final y 34 Declaraciones (ver Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 31 de agosto de 1992).



### **«El fantasma de Hamlet ha aparecido de nuevo en Dinamarca»**

**S**I se ratifica por todos los países entrará en vigor el 1 de enero de 1993. Después habrá que ir implementando su contenido, que es un programa de intenciones e instituciones a desarrollar. Es necesario «que se hayan depositado todos los instrumentos de ratificación» antes de 1993. El fantasma de Hamlet ha aparecido de nuevo en Dinamarca en su castillo-leyenda de Helsinor, y el Príncipe se ha planteado de nuevo el dilema universal y eterno del «ser o no ser».

Esperemos alguna solución de compromiso y aceptemos como hipótesis

de trabajo la vigencia del Tratado de la Unión.

Por el momento tenemos el Acta Única con efectos también a partir del 1-1-93, que modificó el Tratado de Roma (año 1957) en la dirección conveniente para hacer realidad el Mercado Común, es decir la libertad de movimientos de capitales, servicios, bienes y personas, agentes todos de una Europa sin fronteras, es decir de una Europa mercantil, regulada desde Bruselas.

El Tratado de la Unión o el Tratado de Maastricht es un intento serio de superar una concepción comercial para llegar a una unión política. Es, pues, un Tratado de intenciones con una cierta metodología para hacerlos realidad.

No voy a extenderme en el contenido de los objetivos del Tratado, ya que mi artículo se va a centrar en los aspectos monetarios que contiene el Tratado.

### **«Una moneda única y un ciudadano europeo»**

**N**O obstante, su articulado se extiende a casi toda la variedad de problemas que comporta una Unión Política. Desde el Comité de las Regiones hasta conse-

guir que el ecu sea una moneda única y surja un ciudadano europeo y todo ello bajo el emblema de una única bandera azul con estrellas: la bandera de la Unión.

Como hemos dicho, nuestro trabajo se va a centrar en algunos aspectos de la unión económica y monetaria que propone el Tratado y que obliga a los Estados miembros a seguir políticas económicas que contribuyan a la realización de los objetivos de nuestra Comunidad.

Por lo tanto, España dejará de ser independiente para pasar a ser interdependiente, igual que los restantes países, de acuerdo con el texto la Unión Económica y Monetaria que pretende el «desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad».

Por lo pronto, tenemos que olvidar a la Comunidad Económica Europea y llamarla Comunidad Europea. Curiosamente la primera víctima semántica ha sido la naturaleza «económica» de lo comunitario para proponernos un ejercicio superior, que va de menos a más, es decir a Maastricht.

Por lo tanto, pasaremos de la CEE a simplemente la CE; siglas que definen abreviadamente el profundo cambio cualitativo que supone pasar del mercado a la «ciudad» como base conceptual, o sea de la parte al todo. Es pues un paso trascendental y admirable visto desde el fondo de una primera y de una segunda guerra mundial cercana en la historia, de una Europa insolidaria.

Ahora para conseguir los objetivos de una Unión Económica y Monetaria (que es sólo un aspecto parcial del objetivo global) el Tratado nos propone:

1.º Realizar una política económica común.

2.º El establecimiento de una moneda única, el ecu, para toda la Comunidad Europea (CE)

3.º La coordinación de dichas políticas económicas por medio del Consejo de la CE.

4.º Un control cuantitativo de los déficits públicos.

5.º Unas fases para realizar la Unión económica y monetaria completa.

6.º Unos fondos de cohesión económica y social para salvar desequilibrios.

7.º Una libertad completa, sin restricción alguna en el movimiento de capitales, es decir una libertad mundial del ciudadano europeo para administrar su dinero.

8.º La creación de un conjunto de instituciones fundamentales, como son el Banco Central Europeo, el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

El Tratado dedica un nuevo título (al Tratado de Roma) que comprende los artículos 102 A al 109 M, para definir la Unión Económica y Monetaria.

Nosotros procuraremos resumir las ideas esenciales.

Por lo pronto, las decisiones en materia económica se tomarán por mayoría cualificada, lo que quiere decir que alcanzado el número de votos suficientes no existirá la posibilidad de oponerse. Este es un detalle extremadamente importante. El Banco Central Europeo no financiará tampoco y en ningún caso a los Gobiernos de cualquier clase que se integran en el espacio CE por ninguna vía ni procedimiento. Tampoco existirán privilegios algunos financieros para estos Gobiernos u organismos equivalentes, ni por supuesto para las empresas públicas. Se acabó el acceso privilegiado a fuentes de financiación.



**«Los Gobiernos y las empresas públicas dejarán de tener acceso privilegiado a fuentes de financiación»**

EN cuanto al déficit público, deberá estar contenido dentro de unos límites de referencia: bien el 3 por 100 entre déficit y Producto Interior o bien el 60 por 100 entre deuda pública y Producto Interior. El país estará pues obligado a cumplir con cualquiera de los dos y hay que poner atención en que el tipo de interés no podrá ser superior a un 2 por 100 sobre el tipo promedio de los tres países que hayan tenido menor índice de inflación, y como activos financieros de referencia se tomarán los valores del Estado a largo plazo.

Por último, no se podrá devaluar la peseta si queremos acceder a la Unión Monetaria basada en el ecu, que exige no haber devaluado en los dos años anteriores, y por lo tanto habrá que haberse mantenido en los márgenes permitidos por el Sistema Monetario Europeo. (SME).

Será necesario igualmente que la inflación no supere en 1,5 la media de los tres países que tengan las menores tasas inflacionistas. Por supuesto que hemos dicho dentro de una libertad completa de movimientos de capitales (incluidos los terceros países) y todo ello se deberá conseguir aplicando el catecismo según Maastricht, es decir el Plan de Convergencia, que consiste en un conjunto de medidas económicas a cumplir en las fases previstas para llegar a una completa Unión Económica y Monetaria. En la primera fase, que termina el 1 de enero de 1994, se deben alcanzar los propósitos básicos de libertad de circulación de capitales, reducción del déficit público, mantenimiento de un tipo de cambio estable y contener la inflación en la forma prevista.

A partir del 1 de enero de 1994 se creará un Instituto Monetario Europeo (IME) integrado por los Gobernadores de los Bancos Centrales de cada país, que por supuesto elegirán su Presidente. De todas sus funciones hay cuatro destacar:

1.ª Supervisar el funcionamiento



**Protocolo de adhesión de España a la CE** (foto cedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores).

del SME (Sistema Monetario Europeo).

2.<sup>a</sup> Intentar la estabilidad de los precios mediante la coordinación de las políticas monetarias.

3.<sup>a</sup> Promover la utilización creciente del ecu.

4.<sup>a</sup> La emisión, al final, de billetes en ecu.

Este Instituto asumirá las funciones del hoy llamado Fondo de Cooperación Monetaria (FCM).

Por último, en la tercera fase entrará en pleno vigor el ecu, fijándose una paridad irrevocable entre las monedas europeas, en cuyo momento y en el vértice de todo el sistema estarán el Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centra-

les. La pirámide estará completa. Será el monumento funerario de todas las monedas que conocemos y utilizamos en la CE. Parece mentira pero puede llegar a ser verdad. Sólo nos queda añadir que si algún país dentro del procedimiento establecido por el propio Tratado de la Unión, al final del proceso es incapaz de situar su economía en la zona ecu, o área de moneda única europea, quedará entonces en hibernación penitente en espera de tiempos «mejores», y por supuesto dentro de una extraña Europa a «deux vitesses» y con dos circuitos para correr, uno de Fórmula 1 y otro de Fórmula 2.

Ante este horizonte hay que admitir humildemente que España tiene una

### **«La rumorología como ciencia económica»**

muy difícil tarea por delante, pero también es un camino a seguir trazado ya por el Tratado de Maastricht, lo cual no deja de ser muy conveniente, porque así España podrá aprovechar el recorrido vacilante hacia la Unión para disponer del tiempo y sobre todo de la presión necesaria para intentar entrar en la Fórmula 1. No es nada fácil, desde luego, pero tampoco parece que exista otra alternativa que el intentarlo.

**T**ENGASE en cuenta, por ejemplo, que el mercado de cambios mundial, que carece de control y de regulación alguna, en muy pocos años se ha constituido en una máquina cargada de miles de millones de dólares y basada en una ciencia un tanto imprecisa: la rumología. Trabaja de día y noche, ininterrumpidamente, sobre consolas. Estas consolas exploran la debilidad potencial de una moneda, y cuando un rumor adquiere la categoría de «consistente» (por ejemplo en el caso de una posible devaluación) todo el mundo intenta soltar lo que va a valer menos, para tratar de obtener una ganancia.

Con un SME tal como hoy está diseñado, mediante la fijación de un cambio-pivote fijo y una banda de fluctuación reglada, nunca existe garantía de que este sistema de cambios «fijos» explote antes de llegar a una verdadera Unión Monetaria, porque el SME, como todo acuerdo, depende de lo que hagan los países que lo integran en uso de su soberanía monetaria ante situaciones difíciles. Esto es equivalente a adoptar un acuerdo sobre estabilidad de precios con una pequeña banda de fluctuación. Este ejemplo, que lo entendemos todos, ofrece ciertas dudas sobre su eficacia permanente. Pues bien, Europa se está construyendo sobre una trama de propósitos «razonables», pero de difícil realización práctica. Por eso, aunque haya crujidos o truenos, estos ruidos no debieran ser suficientes para alterar la dirección del vector que nos propone Maastricht.

Ciertamente el SME (Sistema Monetario Europeo) se ha roto por el momento. Alemania subió sus tipos de interés en un intento de reducir el déficit que le produce el coste de Alemania del Este. Supongamos entonces que los otros países deciden o bien subir los tipos (dinero más caro), produciendo una recesión, o bien optan por mantener sus tipos de

interés, con lo cual sus libras, por ejemplo marchan a comprar marcos (las consolas electrónicas trabajan), produciéndose una devaluación de hecho de la propia moneda y haciendo imposible, si continúa esta tendencia, el permanecer en el SME. En efecto, si trata de mantener el cambio sus reservas de divisas desaparecen y entonces lo mejor es salirse del Acuerdo SME, y dejar flotar la libra. Esto es lo que acaba de suceder al Reino Unido e Italia



### **«La idea inicial de unos soñadores se va haciendo realidad»**

**E**L año 1957, unos soñadores, bajo el impacto terrible de la guerra reciente, crearon el Mercado Común (la CEE) mediante el Tratado de Roma. El avance ha sido notable sobre una onda larga de treinta años. Dejemos pues que Maastricht nos discipline en nuestra convergencia posible y esperemos que transcurran otros necesarios treinta años para ver lo que ha sucedido.

El análisis monetario sobre la introducción de una moneda única (ecu) exige algo más que un artículo. Sin embargo, algo esencial sí se puede decir: no está demostrado que un área de moneda única (cualquier nación) haya resuelto los problemas de desequilibrios regionales. Por lo tanto, resulta muy posible que en la Europa del ecu persistan las mismas desigualdades, pero sin la posibilidad de salirse del SME y devaluar para no estallar, por mal que parezca el remedio.

Una vez en el ecu, los desequilibrios regionales (que serán las

naciones) no tienen más solución que una solidaridad verdadera (que nunca se produce), y por lo tanto que el empobrecimiento relativo tienda a perpetuarse. (España).

En realidad no es el ecu quien tiene la culpa, es el país en su totalidad, y por lo tanto, una moneda única no va a cambiar nuestro modo de ser. Lo que sí será es una oportunidad mayor para quienes tengan las capacidades suficientes, porque disponen de una mayor facilidad para aplicar sus saberes y su trabajo. Ahora bien, el empobrecimiento relativo aumentará los grupos de presión social que siempre tienden a buscar culpabilidades externas. Obsérvese si no las querellas de nuestras autonomías respecto del Gobierno «central», a pesar de disponer de un área-peseta.

¿Quiere ello decir que debemos excluir el objetivo ideal del ecu? ¡En absoluto! Pero hay que saber que será vacilante y a veces parecerá imposible.

La solución lenta vendrá por la vía de la «promoción» del ecu mediante el Sistema Europeo de Bancos Centrales y con una convivencia suficiente con las otras monedas. Pero tiene que pasar mucho tiempo antes que todos los países de Europa puedan estar en condiciones de aceptar un tipo de cambio rígido entre ellas. Esto es parecido a creer que hablaremos todos un idioma común. Sería útil y práctico, sería lo racional. Pero lo racional es sólo una parte de la vida y además la que avanza con más dificultad y con menos apoyos.

Yo de la economía tengo una visión antropológica, y sé que los actos de cada hombre y de las colectividades humanas que forman y que determinan al PIB son en su mayoría irracionales. Esto no se ha dicho en Maastricht, pero todo el mundo lo sabe. Y el coste de la irracionalidad es el tiempo. Bueno, pero como dicen los castizos, nunca es tarde si la dicha es buena. ■